

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

| N | ú | m | er | o | : |
|---|---|---|----|---|---|
|   |   |   |    |   |   |

Referencia: EX-2020-04297227- -GDEBA-DPTCHMSALGP - PONCE ALICIA ANA - Reconc funciones

Dir Asoc

**VISTO** el EX-2020-04297227-GDEBA-DPTCHMSALGP y el expediente N° 2933-4980/16, obrante en autos, por el cual Alicia Ana PONCE, solicitó se reconozca su desempeño como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 20 de agosto de 2014, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1682/14, se la designó en el cargo precitado, a partir del 21 de agosto de 2014;

Que el Director Ejecutivo del establecimiento de marras certifico que la agente de referencia desempeñó el cargo mencionado en el exordio del presente, durante el lapso reclamado:

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, informó que a la citada agente no se le liquidaron sus haberes conforme al cargo que efectivamente desempeñó durante dicho período, arrojando un importe líquido a percibir de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta (\$ 232.550,00) y un costo total de pesos trescientos treinta y cuatro mil quinientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$334.505,42);

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, a orden 3 fojas 72, la Contaduría General de la Provincia, a orden 3 fojas 73-74 y orden 11, y la Fiscalía de

Estado, a orden 3 fojas 78 y orden 19, y en un caso similar la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica – Dirección Provincial de Personal, a orden 3 fojas 67;

Que a órdenes 38 y 73, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

# **EL MINISTRO DE SALUD**

# **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 20 de agosto de 2014, el desempeño como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por parte de Alicia Ana PONCE (D.N.I. 10.119.279 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 204.672).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias que se le adeuden a la profesional recurrente, cuyo importe líquido a percibir asciende a pesos doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta (\$ 232.550,00) y un costo total de pesos trescientos treinta y cuatro mil quinientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$334.505,42), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.794 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.